DECRETO Nº 1075

NEUQUÉN, 10 AGO 1999

VISTO:

La **Ordenanza Nº 8628** sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de julio de 1999 -aprobada por mayoría con 9 votos afirmativos y 2 abstenciones-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la Nº 8628** sancionada por el ---------- Concejo Deliberante con fecha 30 de julio de 1999, por la cual se deroga la Ordenanza Nº 5198, y el Artículo 14º) de la Ordenanza Nº 8504; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ---------- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ---------- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- **(Expte. Nº 108-C-99 CD)**.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR